

Dec. No. 827, que autoriza al Sr. Ernesto Prince Mejía a hacer cambios en su nombre.

(G. O. No. 9500, del 30 de abril de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 827

CONSIDERANDO que atendiendo a la solicitud de cambio de nombre formulada al Poder Ejecutivo por la persona que figura en la parte dispositiva del presente Decreto, la misma fue autorizada a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO que en este caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal ningún acto de oposición a la solicitud formulada en tal sentido por el interesado;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Ernesto Prince Mejía, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ernesto Ramón Prince Mejía.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 828, que autoriza al Ayto. del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad.

(G. O. No.9500, del 30 de abril de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 828

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca, a vender el Solar No. 4 de la Manzana No. 2, del Distrito Catastral No. 2, del Municipio de Moca; con área de 706.38 metros cuadrados, por el precio de RD\$3,885.09, en favor del señor Manuel Vinicio Perdomo Michel.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN